



SEGITTUR
turismo e innovación

MEMORIA INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA SEGITTUR.

1. ANTECEDENTES:

SEGITTUR contribuye al desarrollo, modernización y mantenimiento de una industria turística líder, mediante la innovación tecnológica. Genera y gestiona la tecnología, conocimiento e innovación necesarios para mejorar la competitividad, calidad y sostenibilidad en los ámbitos medioambiental, económico y social del turismo. Entre los principales trabajos de gestión por parte de SEGITTUR se incluyen el diseño, desarrollo, actualización, traducción, analítica, creación de contenidos, apoyo y evolución tecnológica, estudios de mercado, análisis de usuarios y optimización SEO y SEM.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento Abierto Simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la provisión y administración integral de los servicios de telefonía fija y móvil para Segittur. Esto incluye la actualización, en su caso, de líneas telefónicas, equipos, terminales y la gestión de la plataforma de softphone. El proveedor se encargará de la configuración, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación y plazo de ejecución de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas será de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

El departamento proponente del procedimiento es el área de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías, y se designa como responsable del contrato a la Directora de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y ECONÓMICA FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN

Requisitos de solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años inmediatamente anteriores concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la presente contratación, deberá ser igual o superior a 72.000,00 €

Requisitos de solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, a tal efecto:

Cuando no se aporte la clasificación establecida, en su caso, en el apartado 13 del PCAP, que no tiene carácter obligatorio, las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 1





SEGITTUR
turismo e innovación

características que las del objeto de la presente contratación, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, que sea igual o superior 33.600,00 €

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se realizarán en los términos previstos en el apartado "10. criterios de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme los siguientes criterios:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

Propuesta económica: máximo 80 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso del 80%.

Fórmula de asignación de puntos:

$$\frac{A \times \text{Max.P}}{B}$$

A = Oferta licitador precio más bajo

B = Oferta licitador

Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Se asigna la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas una vez descartadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas.

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática y proporcional en base a las ofertas que presenten.

Propuesta técnica: máximo 20 puntos valorados mediante criterios cuantificables de forma automática y desglosados de la siguiente manera:

A. Aumento de la cuota mensual de datos de las líneas móviles (GB)

Se valorará el aumento de la cuota de los datos a consumir por cada una de las líneas móviles, en el transcurso del mes, por encima del valor mínimo requerido por el pliego, según lo indicado en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta un máximo de **10 puntos** así:





SEGITTUR
turismo e innovación

Valor Cuota	Puntos
0-10 GB	0
11-40 GB	2
41-80 GB	5
81-100 GB	8
>100 GB	10

B. Porcentaje cobertura territorial tecnología 5G

Se valorará el porcentaje de cobertura territorial para la tecnología 5G disponible en la actualidad para el servicio que proporciona el licitador, según lo indicado en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta un máximo de **10 puntos así**.

Valor Cuota	Puntos
0-50 %	0
51-75 %	5
76-100 %	10

Estos criterios de valoración adicional han sido considerados para determinar el presupuesto base de licitación del contrato.

Formula de asignación de puntos:

A+B

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática en base a las ofertas que presenten.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se considera que estos criterios de valoración permiten garantizar objetivamente que la asignación de la puntuación se realizará de forma objetiva y de forma no discriminatoria.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Presupuesto Base de Licitación

Presupuesto Base de Licitación es de **cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080,00 €)** IVA INCLUIDO. Se desglosa de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los precios de mercado de este tipo de servicio y se ha considerado el coste de los servicios objeto de la contratación de años anteriores, de manera idéntica para hombres y mujeres, para los servicios de telefonía móvil y fija de voz IP para Segittur.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 3





SEGITTUR
turismo e innovación

Servicio	Importe Sin IVA	Unidades	Total
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA SEGITTUR	48.000,00 €	1	48.000,00 €

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	74%
Coste Indirecto	20%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

Costes directos:

Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

Costes indirectos:

Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

Beneficio Industrial:

Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21% s/ **48.000,00 €**) asciende a la cantidad de **diez mil ochenta euros (10.080,00 €)**

2. Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato es de **noventa y cinco mil euros (48.000,00 €)**

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a los precios de mercado de este tipo de servicio y se ha considerado el coste de los servicios objeto de la contratación de años anteriores, de manera idéntica para hombres y mujeres, para los servicios de telefonía móvil y fija de voz IP para Segittur.

Servicio	Importe Sin IVA	Unidades	Total
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA SEGITTUR	48.000,00 €	1	48.000,00 €

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	74%

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 4





SEGITTUR
turismo e innovación

Coste Indirecto	20%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

Costes directos:

Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

Costes indirectos:

Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

Beneficio Industrial:

Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Los importes se imputarán según corresponda a los siguientes programas:

PROYECTO: G.G. Gastos Generales 100%

9. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SEGITTUR trabaja en la búsqueda de soluciones que den respuesta a las nuevas necesidades derivadas del papel que las nuevas tecnologías han adquirido en el turismo y que conforman la transformación digital

Para cumplir su misión, SEGITTUR debe dotarse de las infraestructuras y soluciones tecnológicas necesarias que le permitan alcanzar sus objetivos. Todo en búsqueda de la eficacia siguiendo las mejores prácticas y apoyándose en la mejora continua para obtener la excelencia operativa.

Las infraestructuras donde se alojan los servicios de SEGITTUR son un elemento crítico para cumplir los objetivos asignados.

Por todo esto, la contratación de los servicios de telefonía móvil y fija de voz IP para SEGITTUR se considera la más idónea para cubrir las necesidades del proyecto.

10. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No resulta viable dividir el objeto del presente contrato de la provisión integral de servicios de telefonía fija y móvil para Segittur en lotes por las siguientes razones:

- 1. Integración tecnológica:** Los servicios de telefonía fija y móvil suelen estar estrechamente vinculados desde el punto de vista tecnológico. Una gestión unificada permite optimizar recursos, mejorar la calidad del servicio y facilitar la implementación de nuevas soluciones.
- 2. Gestión de la red:** La división en lotes podría dificultar la gestión de la red, generando posibles cuellos de botella y problemas de interoperabilidad.





SEGITTUR
turismo e innovación

3. Servicios complementarios: Ambos servicios se complementan y ofrecen una solución integral a las necesidades de comunicación de la empresa. Separarlos podría generar ineficiencias y aumentar los costos.

En definitiva, La provisión integral de servicios de telefonía fija y móvil es fundamental para el correcto funcionamiento En Segittur. La estrecha interdependencia tecnológica entre ambos servicios, así como la necesidad de una gestión unificada de la red, hacen que la división del contrato en lotes sea inviable. Además, la negociación conjunta de ambos servicios nos permite obtener mejores condiciones económicas y optimizar el uso de recursos. Por estas razones, consideramos que mantener el contrato como un todo es la opción más adecuada para garantizar la continuidad y la calidad del servicio.

11. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente la entidad no dispone de los medios personales que pudieran prestar los servicios licitados por la complejidad y especificidad del entorno tecnológico requerido para la prestación de dichos servicios

Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad de las mismas, no es viable la selección y contratación de recursos específicos en un breve período de tiempo, por lo que la selección y contratación de aquellos recursos perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas, además el contrato exige un proveedor con amplia experiencia en este tipo de servicios, así como con la infraestructura y los medios personales y materiales adecuados para garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se establecen

Órgano proponente: Dirección de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías. Directora del Área DNNT. Laura Flores Iglesias

Conforme: existencia y reserva de crédito: Dirección de Administración y Finanzas: Rafael Cardona Ayuso

Órgano de Contratación: Presidente: Enrique Martínez Marín.

